JUNTA DE SUBASTAS
Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23J-16046

PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS "LED", REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LAS EXISTENTES PARA EL CENTRO REGIONAL DE DISTRIBUCIÓN DE MAYAGÜEZ ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", el 19 de mayo de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante "ASG"), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-16046, para la adquisición e instalación de luminarias "led", remoción y disposición de las existentes para el Centro Regional de Distribución de Mayagüez adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico (en adelante DDEC).

El Pliego de la Subasta, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía las fechas de la pre-subasta, la inspección ocular, entrega de la oferta y del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **26 de junio de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal

El 22 de mayo de 2023, a las 2:00 p.m., se realizó la reunión pre-subasta de manera virtual. La participación a esta reunión era de carácter obligatorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. Participaron de la reunión diecinueve (19) licitadores.

El 30 de mayo de 2023, se realizó una inspección ocular, a la que asistieron doce (12) licitadores.

El 1ro de junio de 2023, se envió una enmienda a la Tabla de Ofertar y un anejo especificando el área de los edificios. Una segunda enmienda fue enviada al día siguiente, añadiendo información sobre la garantía requerida.

El 8 de junio de 2023 se emitieron una Notificación, contestando las preguntas de los licitadores, y una tercera enmienda, con la Tabla de Ofertar Enmendada II , y posponiendo la entrega y apertura de ofertas.

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la oficina de la Junta de Subastas, así como electrónicamente, en o antes del 13 de junio de 2023, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 2:00 p.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente siete (7) ofertas. Estas fueron presentadas por:

1. **Cesjan Construction, Inc.**
2. **JCJ Construction**
3. **FS Lighting World**
4. **MJO Builders**
5. **Arcsun, Inc.**
6. **Professional Supplier Group**
7. **Cátala Ortiz, LLC**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y el DDEC procedieron a evaluarlas, e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. El DDEC sometió su recomendación el 14 de junio de 2023, mientras que el Área de Adquisiciones de la ASG sometió la suya, junto a los expedientes para el análisis y adjudicación, en el día de hoy, 26 de junio de 2023.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para determinar si estas cumplían con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) término de entrega y garantía; y (4) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el "mejor valor" para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Las especificaciones de esta subasta fueron provistas por el DDEC. Los licitadores venían obligados a cumplir con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones. La tabla de cotizar constaba de siete (7) partidas, que incluían los distintos tipos de lámparas, así como la remoción y disposición de las existentes.

La oferta debía estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación de quince por ciento (15%) del precio ofertado; (2) carta de presentación; (3) la oferta del licitador firmada; y (4) certificado del RUL vigente. Además, se requirió garantía mínima de un (1) año en materiales, equipos y mano de obra; y un "Schedule" del proyecto.

Es importante señalar que, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la sección II. Ofertas Admisibles e Inadmisibles del pliego de la subasta ante nuestra consideración, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

> *"...la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."*

Analizados estos factores, evaluadas las propuestas y tomado en cuenta el insumo del DDEC y del Área de Adquisiciones de la ASG, esta Junta está en posición de adjudicar la subasta ante nos.

III. Licitador Agraciado

La Junta de Subastas, determina que la oferta que cumple con lo requerido en el pliego de subasta, las condiciones solicitadas y ofrece el mejor valor es la de **Professional Supplier Group,** acogiendo así las recomendaciones del Área de Adquisiciones, y parcialmente las del DDEC.

Professional Supplier Group indica que su oferta tiene un costo de **$90,990.00**, con garantías en las partidas de las lámparas de 50,000 horas o 5 años, garantía de un (1) año en mano de obra, y entrega en 30 días. El precio de este licitador está dentro de la cantidad presupuestada. Sus garantías en equipos fueron de las más competitivas. Según se desprende de las evaluaciones del Área de Adquisiciones y del DDEC, cumplió con los criterios básicos requeridos.

Hacemos la observación que, no incluyó carta de presentación. Sin embargo, se pudo validar con el Departamento de Corrección y Rehabilitación, que recientemente trabajó con este licitador la adquisición de bombillas "led", que la experiencia con ellos ha sido "excelente". Siendo así, concluimos que esta es una diferencia en los términos y condiciones que, en esta ocasión, podemos obviar, al haber podido validar su desempeño pasado. De hecho, aprovechamos para indicar que este

no fue el único licitador que tuvo fallos con respecto a la carta de presentación, ya que, en el caso de varios licitadores, a pesar de que entregaron una carta, la misma carecía de la información que se requiere en esta, como los contactos de contratantes anteriores y la fecha en que se efectuaron los trabajos que incluyen como referencia. Exhortamos a los licitadores a ser más cuidadosos al completar la documentación requerida, ya que la responsabilidad principal de ponernos en posición de poder evaluar las distintas compañías de manera justa y equitativa es suya.

Así las cosas, contando con evaluaciones sustantivas favorables, y siendo el único de los proponentes cuyos precios están dentro del presupuesto que no tuvo un incumplimiento de carácter fatal, esta es la oferta que ofrece el mejor valor.

El inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone que: "La Junta de Subastas adjudicará la *buena pro* al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor.".

La compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, este Licitador cumplió sustancialmente con lo dispuesto en el Pliego, por lo que esta Junta de Subastas acoge las recomendaciones recibidas, y le adjudica la *buena pro* de esta subasta.

IV. Licitadores No Agraciados

La oferta de **FS Lighting World** se rechaza de plano, ya que no incluyó la oferta (Anejo I) firmada. Sobre eso, el inciso 13 de las Instrucciones Generales en el Pliego de la Subasta dispone que

> "Las ofertas deberán estar refrendadas (bajo la firma) por el licitador que aparece registrado en el RUL, en el espacio provisto para ello en el formulario identificado como ANEJO I de este pliego de subasta formal, "Oferta del Licitador". En caso de que el licitador no esté registrado en el RUL, la oferta deberá estar refrendada por la persona que someterá todos los documentos requeridos ante el RUL. Se autoriza la firma electrónica del Licitador en la oferta presentada, en virtud de lo establecido en la Carta Circular ASG Núm. 2020-014 del 19 de mayo de 2020. Los Licitadores no registrados en el RUL, deberán cumplimentar y acompañar su Oferta con el Formulario ASG 673 (ANEJO 2) ó ASG 674 (ANEJO 3), según corresponda, los cuales se hacen formar parte de este pliego.
>
> **No cumplir con estos requisitos constituirá el rechazo de la oferta."**

Como vemos, esto es uno de los requisitos cuyo incumplimiento se considera fatal, y no tenemos facultad para obviarlo.

En cuanto a las ofertas de **Cesjan Construction, Inc.** ($186,750.00), **JCJ Construction** ($117,396.47), **MJO Builders** ($168,750.00) y **Cátala Ortiz, LLC** ($177,167.84), aunque sustancialmente cumplen

con lo requerido, los precios ofertados exceden considerablemente el presupuesto disponible aprobado para estos trabajos, lo que nos obliga a rechazarlas.

Por último, **Arcsun, Inc.** presentó su oferta por **$52,827,** con garantía de 3 a 5 años en los equipos, e incluyó la fianza, el Anejo I firmado y literatura de los productos. Ahora bien, en su Tabla de Ofertar no indicó término de entrega, ni garantía de la mano de obra. En cuanto a la garantía, el Pliego dispone que en cualquier caso, que la ASG establezca garantía mínima para el bien, obra o servicio, y el licitador no indique un término distinto en la Tabla de Ofertar, se entenderá que con la firma de la Oferta acoge dicha garantía mínima como suya. Habiendo una garantía mínima de un (1) año, se subsana en cuanto a garantía. Sin embargo, en cuanto a término de entrega, aun si aplicáramos por analogía lo anterior, en este caso no se indicó un término de entrega máximo requerido. Es decir que, no habiendo indicado un término, estamos ante una total incertidumbre de cuando se puede esperar que se complete el trabajo, por ende, no hay certeza de cuando entraría en una tardanza que amerite penalidades según el contrato. Ante esta incertidumbre, nos vemos obligados a rechazar esta oferta.

V. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, Silva Torres y Toro Chiqués.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este

requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VII. Instrucciones

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución (*"Performance Bond"*) según dispuesta en el Pliego de la Subasta para poder emitir el contrato o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

CERTIFICO: Que hoy, 26 de junio de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para esta Subasta.

Cesjan Construction, Inc.
cesjan.pr@gmail.com

JCJ Construction
constructorajcj@gmail.com

FS Lighting World
fslighting@gmail.com

MJO Builders
mjobuilders@gmail.com

Arcsun, Inc.
swindm@gmail.com

Professional Supplier Group
miguel.melemdez.psg@gmail.com

Cátala Ortiz, LLC
catalaortizllc@gmail.com

Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

JUNTA DE SUBASTAS ASG GOBIERNO DE PUERTO RICO

ANEJO I
Tabla Comparativa de Ofertas

Licitador	Precio	Diferencia en precio con la oferta seleccionada	Diferencia porcentual con la oferta seleccionada	Entrega	Garantía
Cesjan Construction, Inc.	$186,750.00	$95,760.00	105.2%	6 semanas	1 año
JCJ Construction	$117,396.47	$26,406.47	29.0%	8 días	2 años equipo/ 1 año mano de obra
MJO Builders	$168,750.00	$77,760.00	85.5%	90 días	5 años equipo/ 1 año mano de obra
Arcsun, Inc.	$ 52,827.00	-$38,163.00	-41.9%	N/A	3-5 años equipo/ 1 año mano de obra
Professional Supplier Group	$ 90,990.00	$ -	0.0%	30 días	50,000 hrs o 5 años equipo/ 1 año mano de obra
Cátala Ortiz, LLC	$ 77,167.84	$86,177.84	94.7%	45 días	5 años equipo/ 1 año mano de obra

Nota: La oferta de FS Lighting no forma parte de la comparativa, debido a que fue rechazada de plano por no incluir el Anejo I Oferta del Licitador completado y firmado.